

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°9837

VISTO:

La presentación efectuada según **Nota D 001674 L 66**, de fecha 01 de Junio de 2016 por el **Sr. De Gracia Diego, D.N.I N° 28.410.631**, domiciliado en **Barrio 192 Viviendas Manzana 2122 Casa 924** de esta ciudad, donde solicita eximición de las tasas de TGI, OSM. y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el **Sr. De Gracia Diego, D.N.I N° 28.410.631** surge con claridad que el mismo no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a que percibe una jubilación mínima, y posee una discapacidad.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, no se encuentra en condiciones de afrontar un monto significativo para el pago de las tasas municipales dado que padece serios problemas de salud, y el único ingreso es proveniente de una pensión asistencial."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar en forma excepcional al **Sr. De Gracia Diego, D.N.I N° 28.410.631**, por el plazo de doce (12) meses, una exención del **Cien (100%)** en la tasa del servicio de **T.G.I. y O.S.M, Partida N° 149372**, tal exención será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente al **Sr. De Gracia Diego**, en el domicilio de **Barrio 192 Viviendas Manzana 2122 Casa 924** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los seis (6) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-